

MANI FIES TOS

Contenido

- Asimetría de información y teoría subjetiva del valor
- Tratados que perjudican a los consumidores
- El control de fusiones
- Monopolios, ¿qué dice la economía?
- Control de precios
- Educación estatal, el caballo de troya para la dirección en masa
- La perversión del lenguaje
- Régimen agrario
- Pensiones privadas
- La calidad y la innovación
- Libertades individuales y pandemia

Asimetría de información y teoría subjetiva del valor

De acuerdo con el Título Preliminar del Código de Protección y Defensa del Consumidor, en su artículo IV, numeral 7 se define la asimetría informativa como una «*característica de la transacción comercial por la cual uno de los agentes, el proveedor, suele tener mayor y mejor información sobre los productos y servicios que ofrece en el mercado a los consumidores*». Del mismo modo, en el artículo V, numeral 4, del Título Preliminar de dicho cuerpo normativo, se establece el Principio de Corrección de la Asimetría, según el cual la regulación en materia de protección al consumidor debe orientarse a la corrección de las distorsiones o malas prácticas que se producen a causa de situaciones en las que se evidencia asimetría de información entre proveedores y consumidores.

Dicha regulación parece ignorar la Teoría Económica, en ese sentido debemos mencionar los conceptos que nos presenta la Escuela Austriaca de Economía y se vinculan con la idea de asimetría informativa.

1. La finalidad de los bienes

Los bienes pueden ser un objeto, un servicio, información, etc. Para esto, entenderemos como bienes a aquello que nos permite satisfacer una necesidad, pasar de una situación de menor satisfacción a una de mayor satisfacción. Un bien es un medio a través del cual cada persona busca mejorar su situación propia, dicha mejora se valora de forma subjetiva y es distinta para cada individuo.

2. La valoración de los bienes

El valor de los bienes es subjetivo, dado que cada individuo valora un bien de acuerdo con lo que desea lograr o alcanzar, en acorde a sus circunstancias y como el mismo reacciona ante estas. Del mismo modo se entiende que dicho valor cambia ya que las circunstancias no son permanentes y por el contrario son cambiantes. Concluimos que la valoración de un bien no es igual para todos y cambia de persona en persona ya que en cada individuo se manifiesta con mayor o menor magnitud.

3. El precio, la valoración y el intercambio de bienes

Los precios son producto de las valoraciones individuales. Los precios son un registro histórico de los intercambios en el proceso de mercado, marca las valoraciones de los agentes. El intercambio o transacción sólo se produce cuando el comprador al valorar el bien que recibe está dispuesto a pagar el precio del vendedor. En la transacción los agentes valoran más aquello que reciben sobre aquello que entregan a cambio, en tal caso las transacciones responden a la valoración individual de los agentes y no a la información que estos manejan.

4. Asimetría de información e igualdad de información en el intercambio comercial

Según la premisa legal, bajo un supuesto de igualdad en información no habría situación de abuso por parte del proveedor al tener más información o información completa. Pero, como mencionamos anteriormente las personas valoran de forma distinta los bienes en función a lo que buscan obtener que es satisfacer una necesidad para pasar de una situación de menor satisfacción a una de mayor satisfacción, por lo cual la información que manejan los agentes es la necesaria para satisfacer su necesidad. Del mismo modo, debemos entender que aún en una situación en la que los agentes se encuentren en un supuesto de igualdad de información la forma en la que actúen no va guiada por la información *per se*, sino de como estos valoran tal de acuerdo con sus circunstancias y las decisiones que en función a estas toman para realizar acciones que le permitan satisfacer tal necesidad.

5. Conclusiones:

a. El supuesto en el que la situación de asimetría de información –que es lo usual– se encuentre sancionada lo único que se lograría es elevar los costos de transacción para los agentes en sus intercambios comerciales ya que la solución significaría que ambos agentes deben estar en igual manejo de información con lo cual uno de ellos debe elevar su conocimiento o contratar a un tercero operador con ese conocimiento, lo cual quiere decir que los costos para comerciar se elevan entre los agentes.

b. Desde la perspectiva de la Escuela Austriaca de Economía, el supuesto de asimetría de información no supone un elemento que desvirtúa la capacidad del individuo para poder realizar intercambios pues el mismo actúa en función a sus necesidades y circunstancias individuales y no por la información disponible.

La regulación que se tiene en materia económica no debe basarse en supuestos “morales”, sino en la realidad y permitir por ello el libre tránsito de mercancías con lo menores costos para los agentes, así como brindar las facilidades para la realización de actividades económicas, siendo esto lo que permite menores costos, mayor competencia y con ello bienes y servicios de mejor calidad a un mejor precio.

Tratados que perjudican a los consumidores

El lunes 28 de diciembre de 2020, el congreso aprobó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con el Reino Unido. Cuando se habla de libre comercio nos referimos al intercambio de bienes y servicios que se da de forma libre y voluntaria entre las partes. Sin embargo, existen muchos argumentos a favor de ciertas restricciones en contra del libre comercio, especialmente en el ámbito internacional. Por eso hay que preguntarnos si los TLC en verdad velan o atentan contra el libre comercio.

1. Los argumentos en contra del libre mercado de índole nacionalista o proteccionista se basan en el supuesto de que la libertad para comerciar dañaría a la industria nacional o que al ser este un país menos desarrollado es mejor optar por la intervención estatal que ayude a promover o cuidar ciertos sectores económicos del país.
 2. Estas restricciones nacen de ciertos grupos con intereses especiales a los cuales no les benefician dichas medidas, siendo los principales afectados los consumidores, ya que se limita su rango de elección para solo adquirir bienes y servicios de la oferta nacional. Recordemos que la premisa de comprar barato y vender caro es válida para el comercio interior como del exterior,
 3. Los TLC o los acuerdos comerciales permiten que solo algunos sectores empresariales aprovechen las preferencias arancelarias y de oportunidades comerciales que se da para ciertos bienes o servicios. Pero muchos bienes o servicios no están dentro del marco legal para obtener dichos beneficios comerciales. Los liberales rechazamos este tipo de preferencias comerciales ya que vulneran el principio de igualdad jurídica.
 4. Cabe resaltar que los acuerdos comerciales después de todo son negociaciones entre Estados donde cada uno tratara de salvaguardar ciertas industrias en específico, a fin de protegerlos de potenciales competidores que podrían ganarse la preferencia de los consumidores.
 5. Por esto concluimos que los TLC más que ser una medida para liberalizar la economía, constituyen una política mercantilista que busca proteger y promover legalmente ciertos sectores empresariales que no se quieren arriesgar a la competencia que se origina en los mercados libres. Del mismo modo este tipo de medidas, como hemos mencionado perjudican al consumidor, dado que
-

este ve restringida su capacidad de elección a bienes que son más caros o de menor calidad, algo contrario a lo que sucede en los sistemas de libre comercio y competencia donde la acción de la oferta se orienta a la eficiencia con costos menores y mejor calidad para comerciar mejores bienes a mejor precio.

Si el objetivo es lograr una economía creciente, que se desarrolle y permita un mejor nivel de vida, el camino no son las medidas mercantilistas que solo liberan un pequeño sector del mercado que resulta provechoso para un reducido grupo de empresas. La única forma de lograr esos objetivos es través de la economía de libre mercado, que permite el libre intercambio comercial entre las personas para satisfacer sus necesidades, respetando el sistema de libre competencia y confiando en la capacidad del mercado para autorregularse

El control de fusiones

Hace un par de meses se aprobó una ley que deroga el Decreto de Urgencia 013-2019. Este decreto tenía como objetivo establecer un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial, siendo el bienestar de los consumidores la finalidad de esta ley. Así pues, cualquier operación será objeto de aprobación a cargo del Indecopi si se superan los siguientes 2 umbrales:

1. Que la suma total del valor de las ventas o ingresos brutos anuales o valor de los activos en el país, correspondiente a las empresas que se concentran superen los 142 millones de dólares americanos, aproximadamente.
2. Que el valor de las ventas o ingresos brutos anuales o valor de los activos en el país de al menos dos de las empresas involucradas en la concentración económica supere los 22 millones de dólares americanos, aproximadamente.

A pesar de las buenas intenciones que pueda tener esta ley, esta no es una buena idea en general por las siguientes razones.

1. El razonamiento detrás del control de fusiones y adquisiciones es aquel que sujeta una actividad a evaluación previa, esto con el fin de evitar los supuestos perjuicios que surgirían si esa actividad se diera en total libertad. He aquí el problema, olvidan que la posibilidad de predecir el futuro de una actividad es imposible. La complejidad de la realidad nos impide, con ningún nivel de cercanía, saber qué es lo que va a pasar. Por eso, esta ley no es más que un acto de adivinación que linda con la magia. Es pagar por predecir lo impredecible, restringiendo nuestra libertad de manera inaceptable.
 2. No hay evidencia empírica que demuestre la conveniencia de un control de fusiones en algún estudio serio. La experiencia de EE. UU., la Unión Europea, Reino Unido, Chile y el sector eléctrico en el Perú nos muestra que el control de fusiones solo ha provocado tramites desmedidamente onerosos, recursos que son malgastados al investigar fusiones que no presentaban ningún riesgo competitivo, costos para las empresas al tener que brindar información que requieren las autoridades.
 3. La razón de la legislación es que la fusión de dos empresas genera o significa por si misma un riesgo para la competencia del mercado y por ende debe evaluarse si se permite o no tal acción. Lo que se consigue esta legislación no es en si proteger la competencia del mercado, sino proteger a los demás competidores del mercado de mayores niveles de exigencia. Dado que, el no
-

permitir la fusión de dos agentes genera que estos no puedan lograr mayores niveles de eficiencia por un simple tema de economía de escala, situación que obligaría a los demás competidores de ese mercado a esforzarse más para lograr mayores niveles de eficiencia que les permita mantenerse en el mercado.

4. En conclusión, el control de funciones de empresas supone una protección a otros competidores del mercado y no a los consumidores como se pretende. Del mismo modo, entendemos que las decisiones de los funcionarios públicos no son más eficaces que el funcionamiento del mercado para corregir los problemas que puede tener el mismo en virtud de su capacidad de autorregulación. Si lo que se teme es la formación de un monopolio producto del crecimiento de una de las empresas las medidas a tomarse son por el contrario de las restricciones, hablamos de permitir la fusión empresarial de forma libre para que el mercado logre mayores niveles de competencia y con ello de eficiencia, acompañado de una política clara de libre competencia evitando la normativa que impida a otras empresas ingresar a competir.

Lo mejor que pueden hacer los funcionarios públicos en aras de la competencia es eliminar las barreras de entrada al mercado, que surgieron como consecuencia de leyes con similar razonamiento al del control de fusiones y cuya consecuencia una verdadera afectación a la competencia.

Monopolios, ¿qué dice la economía?

En el Perú, desde la norma suprema que es la Constitución Política de 1993, pasando por DECRETO SUPREMO N° 030-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas o por el DECRETO DE URGENCIA N° 013-2019 – Decreto de Urgencia que Establece el Control Previo de Operaciones de Control Empresarial, se tiene una legislación que busca combatir la generación de monopolios en el mercado y garantizar la eficiencia de este. Pero, ciertamente esta regulación tiende a desconocer la Teoría Económica de la Escuela Austriaca de Economía, dejando de lado la capacidad del proceso de mercado de autorregularse.

Por ello, debemos mencionar los postulados básicos para comprender los monopolios, sus orígenes y sostenibilidad, el funcionamiento, los precios, la libre competencia y los cambios sociales, económicos y tecnológicos.

1. Como nace un monopolio

El monopolio, al cual también se le equipara como posición de dominio en el sentido de que un agente posee la capacidad de actuar como monopolista o de tener un monopolio y por ende puede bloquear la competencia, dicha situación puede generarse de dos maneras. La primera es por el proceso de mercado en el cual una persona pudo lograr vencer a sus competidores con acciones eficientes que lo llevaron a tener una posición predominante sobre los demás agentes o ser el único vendedor, en este sentido hablamos de un monopolio que ha surgido de forma natural. La segunda es aquella situación que es generada por la legislación que se emite desde las entidades del Estado y restringe la competencia, en ese sentido se habla de un monopolio creado por ley.

2. Como se mantiene un monopolio

Los monopolios que surgen de forma natural no duran en el mercado, dado que el cambio de las circunstancias en el que los agentes realizan sus transacciones lleva al surgimiento de nuevos agentes. Del mismo modo, un monopolio puede nacer de forma natural o puede ser creado por ley, en ambos casos para mantenerse en el tiempo necesitan de leyes que ayuden a mantener su posición impidiendo el ingreso de más agentes a través de la creación de lo que conocemos como barreras burocráticas que impiden el acceso de nuevos competidores y genera tales costos por los que solo pocos pueden ingresar y se aferran a la misma norma para tener una posición de dominio igual que los demás, situación en la cual ya hablamos de un oligopolio, que si bien tiene un funcionamiento con características algo distintas acaba generando efectos económicos similares.

3. Como funciona un monopolio

Un monopolio funciona de forma ineficiente, dado que su punto de eficiencia es bajo puesto que compensa la poca producción con precios elevados, lo cuales puede colocar dada su posición de único proveedor, esto se explica por los precios elevados que desincentivan la demanda con lo cual no requiere mayor producción ya que la demanda es baja a comparación de la que puede darse un sistema de libre competencia.

4. Los precios

Los precios tienen una función, y es ser un sistema que permite coordinar las actividades económicas a través de señales que permite a los agentes direccionar sus acciones hacia actividades económicas más eficientes que son aquellas que brindan mayores ganancias a sus inversiones. En una situación de monopolio, el monopolista obtiene ganancias mayores por sus precios más elevados. Estos precios elevados son una señal que otros ofertantes pueden observar y en función a esta coordinar sus acciones para satisfacer la demanda en ese mercado con precios elevados.

5. La libre competencia

La libre competencia permite que los agentes puedan ingresar al mercado de forma libre a competir con otros, en ese sentido no existen barreras que limiten la capacidad de los agentes de poder actuar. En el sistema de libre competencia los oferentes compiten entre sí a fin de lograr atraer más clientes, para lo cual ofrecen bienes de mejor calidad a precios bajos, siendo esto posible porque se busca el aprovechamiento eficiente de los recursos expresado en los bajos costos de producción posibles. En este sentido el vendedor no podría imponer precios mayores a sus bienes si no hay un comprador dispuesto a pagarlo dado que habiendo otros vendedores con precios menores estos atraerían a más clientes. En una situación de monopolio en la que no existen limitaciones para el surgimiento de la competencia, como producto de los precios que permiten mayores ganancias se atraen así inversiones que en consecuencia expanden la oferta de forma que los precios van a la baja, esto es así hasta el punto en que ese mercado deja de ser atractivo para más inversores puesto que los márgenes de ganancias disminuyeron a punto que son un poco más sobre los costos de producción. Del mismo modo se entiende que la posición de monopolio ha desaparecido.

6. Los cambios sociales, económicos y tecnológicos.

Los cambios sociales, económicos y tecnológicos son amenazas constantes a situaciones de monopolio. El avance y desarrollo de la sociedad lleva a cambios en el estilo de vida, que conlleva a su vez el surgimiento nuevas necesidades y a dejar de lado otras. El desarrollo económico permite el fortalecimiento del mercado y la extinción o eliminación de las circunstancias que permitían y/o mantienen la situación de monopolio. El avance tecnológico permite la generación de nuevos métodos de producción que permiten reducir costos y con ello hacer más barato ingresar al mercado, así como ser más eficientes, del mismo modo por este avance se pueden ampliar los usos posibles de un bien llegando a poder sustituir a otros que se encuentran bajo régimen de monopolio como fue en su momento el surgimiento del plástico como alternativa al metal, o el uso del maíz como alternativa al petróleo para crear plástico.

7. Normas antimonopolio

El resultado de la normativa antimonopolio como recientemente ha sido la norma de control de fusiones va en la línea de la restricción de las actividades y acciones que pueden tomar las empresas. Dicha normativa tiene un norte y es proteger la competencia del mercado en favor de los consumidores. El problema con esta normativa viene cuando en busca de su objetivo acaba generando lo contrario y perjudica la competencia en favor de vendedores ineficientes con lo que acaba al final perjudicando al consumidor.

8. Comercio internacional

Con el auge cada vez creciente del comercio internacional, tenemos las medidas proteccionistas que dicen proteger el mercado nacional. Dicha medida que restringe la competencia solo protege posiciones monopólicas y de dominio. Si en el Perú existiera un único productor de un determinado bien podría ofrecerlo a precio elevado, pero gracias al comercio internacional podemos importar tales bienes desde otros mercados a fin de satisfacer la demanda peruana y con ello poner un límite a los monopolios en Perú.

9. Conclusiones:

En un sistema de libre mercado sí es posible el nacimiento de un monopolio, aunque dada las condiciones cambiantes esto resulta ser difícil. Sumado a esto tenemos factores como el avance social, el desarrollo económico y las innovaciones tecnológicas que permiten poner freno a las situaciones de

monopolio. En esa línea, el crecimiento constante del comercio internacional resulta ser una salida para combatir del mismo modo los monopolios dado que ofrece la producción de otros mercados para satisfacer la necesidad interna colocando un límite a tales situaciones. Finalmente, como hemos visto, lo más peligroso o la razón por la que se mantienen los monopolios es la legislación en favor de estas y en contra de tales que generan trabas la actividad privada, a la innovación y que dan concesiones exclusivas, esto va contra la capacidad para autorregularse del proceso de mercado y por el cual un monopolio no sobrevive al cambio de las circunstancias.

Si lo que se teme es un monopolio, debe distinguirse el origen de tal, en ese sentido el problema no es un monopolio natural, sino la legislación que crea monopolios y permite que tales se mantengan. Lo que se debe hacer es permitir los mayores niveles de competencia libre, para eso deben eliminarse las barreras burocráticas que son un impedimento para competencia es impide la autorregulación de este. El legislador debe dejar de prohibir o intentar regular de forma milimétrica las actividades de las empresas por creer que pueden dañar la competencia, dado que si una empresa se vuelve mas eficiente las demás están obligadas a ser más eficientes e intentar controlar tales solo beneficia a las empresas ineficientes.

Control de precios

Durante los meses de pandemia, el Perú fue sometido a una parálisis económica por la cuarenta generalizada impuesta por el Gobierno, afectando gravemente los ingresos de la población y provocando escasez de diversos bienes por haber menor capacidad productiva como consecuencia de la disminución o cese de muchas actividades productivas.

Ante tal crisis una de las respuestas a este fenómeno inducido se viene dando por el congreso al querer imponer un control de precios de estos bienes. Una de estas medidas se concretó el 29 de agosto del 2020 con la promulgación de la Ley 31040, donde encontramos las normas que sancionan el acaparamiento y la especulación. Otra mención también sería la ley de suspensión de peajes, Ley 31018, los intentos de imposición de congelamiento de deudas y ahora último el proyecto de ley que busca ponerle topes a las tasas de intereses.

1. Todas estas iniciativas tienen en común, los límites a los precios de los bienes y servicios, e inclusive su exoneración, que a palabras del legislador buscan proteger a los consumidores y el acceso bienes esenciales para la vida. Más allá de la inconstitucionalidad de estas normas y de la poca o nula eficacia que tienen, las consecuencias económicas generan situaciones más graves a las que se busca solucionar.
 2. La teoría económica, junto a experiencias previas que se ha sufrido en el país, nos ha demostrado que los controles de precios terminan perjudicando aún más a los consumidores y a los productores. Ya que causan que estos bienes terminen escaseando, debido a que el empresario no recibe un margen de ganancia para poder invertir más. Por lo tanto, la inversión en insumos disminuye y al acceso al bien por parte del consumidor se limita aún más. Se produce en consecuencia, un mercado negro donde los precios de los bienes se vuelven aún mayores, la calidad de estos es más dudosa; sin embargo, se vuelve más accesible a diferencia de un mercado formal donde se controlan precios.
 3. Los precios tienen una función en los mercados, que es la de facilitar la información. Porque el conocimiento en la sociedad es muy diverso y en distintas complejidades, desde la producción, la movilidad, los costos del insumo, etc. Tratar de asimilar todas estas variables para poder determinar el "valor del bien a adquirir" es un imposible. El precio sintetiza todas estas variables creando un flujo complejo de información dentro de los mercados, en tanto no se vea distorsionado por controles de precios.
-

-
4. Intentar poner topes a los precios acusando el argumento de ganancias excesivas, abusivas o con otro tipo de calificativo es un sinsentido dado que la ganancia viene a ser es diferencia en el precio al que se le resta los costos de producción. Siendo la ganancia el mecanismo de incentivo principal por el cual los agentes coordinan sus acciones y donde se observa mayores márgenes de ganancia llega la inversión de forma más rápida, lo cual genera luego una expansión de la oferta y con ello la nivelación de los precios a la baja.

Esta producción de leyes que se quieren aplicar para “salvaguardar la integridad del consumidor” no hacen más que perjudicarlo, distorsionando el funcionamiento de los mercados y a costo de la libertad de los individuos como se puede apreciar en la 31040. Por ello señalamos la importancia de tener en cuenta la teoría económica y en análisis costo – beneficio en la producción de leyes, así como el respeto a la libertad de los individuos para poder satisfacer sus necesidades y las de los demás.

Educación estatal, el caballo de troya para la dirección en masa

Existen inacabables discursos y arengas panfletarias acerca del inmenso componente moral y ético que supone el uso indiscriminado de recursos recaudados de manera impetuosa para financiar el enorme gasto de la educación estatal. Debido a la concepción altruista de la educación se ha dado paso a la intervención estatal en esta esfera sumamente crucial para la capacidad productiva de un país, como sabemos, el crecimiento económico de un país no repercute sus beneficios directamente en la gente de menos recursos, por el contrario, una educación y un mercado liberados de las cadenas estatales ofrecen beneficios inestimables a aquellos desamparados de la abundancia. Es sobre esta cuestión en la que debemos enfocarnos, conocer porqué el estado entromete su aparato de dirección forzada en esta esfera de la vida humana, y porqué esto no nos asegura un norte fijo sobre el cual aterrizar nuestros objetivos y metas individuales.

- 1- El fracaso de la educación estatal, no es una novedad en ningún país del mundo, el refugio ha sido peor que la desventura, tanto en países pequeños como el Perú como en economías gigantescas como la de Estados Unidos, nunca se logró la equidad planificada, la igualdad forzada, la eliminación de la diferenciación humana en la capacidad real que cada quien desarrolla en la vida en sociedad. Esto nos da una pista importante acerca de la mediocridad direccional que ostenta el estado en cuanto a sus facultades autonombradas sobre la capacitación de los habitantes sobre su jurisdicción, mediocridad avistada en los paupérrimos resultados en todos los exámenes de matemática y lenguaje realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la región latinoamericana parece alardear de sus pésimos resultados educativos al no plantearse un cambio de dirección sobre la materia educativa.
 - 2- En el Perú se han realizado encomiables esfuerzos para superar las numerosas dificultades que implican la gestión de la educación pública, como el aumento de la demanda escolar, las paulatinas crisis fiscales y la falta de infraestructura, pese a ello, no se ha logrado absolutamente nada, el norte parece estar fijado en cumplir la norma en lugar de ofrecer una educación de calidad. Milton Friedman expone en su artículo "Privatización de la educación" de octubre de 1991 que la razón del fracaso de la educación estatal se encuentra en las mismas razones del fracaso de la Unión Soviética, por lo tanto, el problema de la educación pública, es el mismo problema a la que están sometidas todas aquellas pretensiones de planificación central, puede entenderse la falta de incentivo para una elección libre sobre donde capacitarse o donde capacitar a sus hijos.
-

3- El tema educación son una de las principales puntas de lanza durante las campañas electorales, la gestión estatal de la educación responde en mayor medida a factores políticos antes que económicos, la designación de presupuestos, de creación de nueva infraestructura no tiene guía alguna, la imposibilidad del cálculo económico resultado de la privación de la información proporcionada por el mercado a los agentes participantes del proceso educativo son uno de los principales y más nefastos responsables del fracaso de la dirección estatal sobre la educación.

A todo lo manifestado, es menester invocar una relación consumidor-servicio en cuanto a educación, antes de sojuzgar la educación como instancia altruista en manos del aparato estatal. Determinar los precios en base a la libre competencia educacional permitirá elegir de mejor manera donde queremos educarnos y donde queremos educar a los nuestros, recordemos que nada es gratis, la educación nació siendo privada y la asistencia puramente voluntaria. Mantengamos presente el artículo de Jacob G Hornberger "Compromiso conservador: hacia el socialismo educativo" donde declara con total lucidez que es difícil encontrar un modelo más perfecto de planificación socialista que la educación pública, pues al igual que esta, los resultados son tan predecibles como en el caso de cualquier esquema aventurado al cálculo central y la planificación total desde el estado, un producto extremadamente malo.

La perversión del lenguaje

Dentro de la corriente liberal se entiende a la perversión del lenguaje de la misma forma en que Hayek expuso el peligro de las denominadas palabras “comadreja”, inspirado en un viejo mito nórdico que le atribuye a la comadreja la capacidad de absorber todo el contenido de un huevo dejando intacta la cáscara, de la misma forma en que una palabra es despojada de su significado y de la que no queda más que una cáscara vacía sin respaldo en la realidad sensible.

La Europa del siglo XX fue conociendo la utilización masiva del lenguaje como arma frente a la disyuntiva de la manipulación forzada o el sometimiento indirecto que formulan estas palabras comadreja. Otrora al este de Europa en la Rusia soviética se apreciaba el uso de la fuerza brutal como mecanismo de ajuste en la dirección nacional, para un Estado gigantesco que lo controlaba todo no era una tarea difícil; la alternativa para el mundo libre fue la desnaturalización del lenguaje, el control de la educación y la cultura. Es así que nos encontramos con un panorama desalentador, liberalismo no significa liberalismo en todas partes, libertad pierde su esencia, surge el término neoliberalismo como etiqueta cargada de un componente aversivo. A raíz de estas cuestiones no debemos dejar de mantener un ojo vigilante y en posición ofensiva frente a la situación áspera que representa un peligro latente para el mundo libre.

1. La manipulación del lenguaje con fines políticos en la era moderna comienza en Eurasia, durante el galopante paso del terreur¹ soviético. Rubio nos dice que “La propaganda estalinista lo creó, los nazis lo perfeccionaron, y hoy se apodera y nos articula sin que muchos seamos conscientes de ello. Es la perversión del lenguaje.”
2. Esta formulación estratégica dio resultados allende occidente, el arte de la estratagema ha sido inherente a la maquinaria autoritaria y planificadora. Hoy las manifestaciones de partidos autodenominados liberales guardan poca o nula relación con la vieja propuesta librecambista, han digerido los conceptos para supurar una condición que no hace sino alejarnos del liberalismo de la vieja guardia, aquella nacida para sacudir el yugo y no para animarlo; incluso en el país liberal por antonomasia Inglaterra, la filosofía denominada liberal tiene más relación con los tories y con los socialistas que con los liberales. Sobre esta reyerta Mises advierte “Cuando uno se encuentra con liberales que admiten la nacionalización de los ferrocarriles, las minas y de otras empresas, apoyando incluso la implantación de tarifas proteccionistas, hay que llegar a la conclusión de que, en la actualidad, del liberalismo no queda sino el nombre”. En los Estados Unidos, los llamados liberales son keynesianos miembros

del ala demócrata y progresista, en Inglaterra, los liberales han formado una coalición con los socialdemócratas, en Alemania los liberales siempre han aceptado una participación significativa del Estado, lo que en países de habla hispana se conoce como economía social mercado, un experimento sembrado en Latinoamérica y que germinó en una argamasa sin sentido ni dirección lógica sostenible en un marco real dentro de sus sociedades, es evidente que la mera autodescripción de los políticos o los intelectuales no puede ser decisiva en este asunto, de esta manera entendemos que siempre la realidad está por encima de los conceptos y es la realidad nuestro molde para sustentar el proceso de conceptualización.

3. Frente a la diatriba totalitaria, es necesario tener y mantener claro la esencia de los conceptos, el lenguaje ilustra la transmisión de las tradiciones y la cultura de generación en generación “prevalecen aquellos modos de conducta que llevan formación de un orden más eficiente para todo el grupo, porque esos grupos prevalecerán sobre otros” como otrora diría Hayek, modificar la esencia lingüística genera un factor de riesgo que ha finalizado en el panorama que encontramos ahora.

Nunca ha sido tan pertinente el planteamiento desarrollado por Weber: El uso de los conceptos colectivos indiferenciados del habla cotidiana es siempre un manto para la confusión del pensamiento y la acción. Es de hecho, muy a menudo un instrumento de procedimientos engañosos y fraudulentos. En resumen, es siempre un medio de obstruir la correcta formulación del problema.

Muchas veces los liberales se han alejado del debate etimológico y terminológico para ir puramente a los hechos, y ahora los hechos demandan una especial atención al carácter no puramente económico, la modernidad liberal y su característica falta de autocritica ha suscitado un enfrascamiento conceptual para inmiscuirse en la tesis económica, hoy es necesario el debate en los términos semánticos, filosóficos, políticos y económicos.

Régimen agrario

En las últimas semanas el país ha sufrido otra crisis social, pero esta vez el origen de este nuevo malestar se llevó a cabo en el norte y sur del país. El origen del problema social viene por parte de los trabajadores agrarios. Como sabemos durante la dictadura de Velasco, el sector agrario fue uno de los sectores económicos más golpeados en el país, debido esto a la desastrosa reforma agraria. En los últimos 30 años el sector agrario cambio de rumbo y tuvo una silenciosa revolución agroindustrial en los valles de la costa y algunos puntos de la sierra, que permitió crecer y aumentar las agroexportaciones. Es por esto por lo que veremos cuales fueron los errores que tomo el congreso por querer solucionar este problema, veamos:

1. Las protestas iniciaron en el departamento de Ica, comenzando con los reclamos de los trabajadores agrícolas en busca de conseguir un mejor salario y beneficios sociales. Después las protestas se trasladaron también al norte del país, en ambos lados del país las protestas fueron violentas dejando 2 muertos hasta el día de hoy.
 2. El congreso derogo el régimen laboral de la Ley de Promoción Agraria, esto pudo significar un triunfo para los trabajadores agrarios, pero más que solucionar deo a la deriva hasta que se decrete un nuevo régimen laboral.
 3. Las protestas pararon cuando el congreso propuso un proyecto de Ley Agraria donde el salario sería de S/ 58 diarios incluyendo gratificación y CTS. Esta propuesta legislativa a simple vista puede significar una gran mejora en los salarios para los trabajadores agrarios, pero esto condenaría a que muchos trabajadores agrarios pasen a la informalidad ya que encarecería la mano de obra para que los empleadores puedan contratar el mismo margen de trabajadores.
 4. Después de que este proyecto de ley no procediera, las protestas violentas volvieron hasta que el congreso no aceptase las exigencias de los trabajadores. Como vemos hasta ahora el congreso en vez de solucionar agravo más los problemas, siendo liberales instamos de que el congreso no se inmiscuya en problemas de privados. La solución y los acuerdos se deben dar entre los trabajadores y los empleadores.
-

-
5. El día 29 de diciembre el congreso aprobó una nueva ley de promoción agraria, estableciendo que la remuneración no debería ser menor al salario mínimo nacional, obteniendo un bono especial, CTS y gratificación. El jornal ahora pasaría ser de S/48.45, además de poder acceder a un 5% de las utilidades de la empresa, esto sería así hasta 2023. Y en los próximos años debería aumentar en 2,5% cada 2 años llegando hasta un máximo de 10% para el año 2027. Muy acertadamente los gremios empresariales instaron al congreso que los salarios no deben fijarse por ley, ya que lo único que logran es producir más informalidad.

Como liberales suscribimos este pedido además añadimos que:

1. Las remuneraciones las determina el mercado, no las leyes que buscan regular por imposición materia salarial.
2. Crear regímenes especiales es una violación al principio de igualdad ante la ley, dado que algunos obtienen tratamiento diferenciado.
3. Dejemos de otorgar leyes de promoción que lo único que logran es desviar las inversiones a sectores con beneficios tributarios y no dejan ir las inversiones a sectores que posiblemente las requieran más.
4. Hagamos más flexibles las contrataciones y despidos, a las empresas tampoco les conviene tener trabajadores improductivos, y no puedan despedirlos por indemnizaciones desproporcionadas.

Realicemos estas reformas para el bien del país que necesita una recuperación económica debido la actual crisis del Covid 19, por eso instamos al poder legislativo no tomar medidas populistas y buscar soluciones a largo plazo.

Pensiones privadas

A partir de la década de los 90's y la entrada en vigor de la Constitución de 1993, se dio en el país la apertura de la actividad económica privada, siendo una de estas actividades la del Sistema de Pensiones que hasta ese entonces era monopolio de actividad Estatal desde la dictadura militar de Juan Velasco Alvarado.

El Sistema Privado de Pensiones se encuentra formado por las Administradoras de Fondo de Pensiones – AFPs y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS que es una entidad del Estado encargada de supervisar a las primeras en el cumplimiento de la regulación sobre la materia.

Actualmente, el sistema se encuentra regulado por DECRETO SUPREMO N° 054-97-EF – Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y por su Reglamento en el DECRETO SUPREMO N° 004-98-EF – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. Dicha normativa posee una serie de mandatos que perjudican el desarrollo de las AFPs dado que se imponen medidas que restan eficiencia y competencia al mercado. Esto se da por cuestiones como la obligación de afiliación única que genera una demanda cautiva, el sorteo de afiliados, el control de capitales, el diseño de los productos que se brindan, lo modelos de contratos son controlados desde la entidad Estatal y el control de la publicidad.

Viendo esto, debemos expresar las consecuencias de tal regulación:

1. La obligación de afiliación única

De acuerdo con la ley de la materia, el empleador está obligado a afiliar por defecto a una AFP a todo trabajador nuevo que no posea afiliación y en caso el trabajador expresara su voluntad el afiliarse al Sistema Estatal de Pensiones a cargo del a Oficina de Normalización Previsional - ONP. Del mismo modo se establece en el reglamento que solo se puede estar afiliado a una AFP y en su caso a la ONP.

Esta obligación de ser afiliado ya genera por si una deformidad en el proceso del mercado, dado que el ofertantes poseen una demanda cautiva que solo puede recurrir a él para satisfacer tal necesidad que no nace de la valoración individual, sino de la imposición por parte del Estado. Siendo esto un elemento que resta incentivo a la oferta de ser más eficiente para poder atraer más clientes, es decir las AFPs no buscaran ser más cuidadosas en sus inversiones a fin de lograr más rentabilidad y por lo ello a traer más afiliados, sino que les basta con el cumplimiento de los requerimientos que fije la autoridad administrativa que es la SBS.

Así también, advertimos que con esta medida se vulnera la libertad de contratar de las personas, se subyuga la autonomía privada que posee todo individuo, elemento esencial sobre el cual erige porqué, con quién, cuándo, cómo y dónde contrata, siendo esto la base sobre la que se erigen los contratos y demás transacciones.

2. Sorteo de afiliados

Hablamos de una medida complementaria a la anterior, en la cual la AFP no obtiene mayor demanda o nuevos consumidores porque sea eficiente, tenga tasas de rendimientos mayores y por ende sea más atractiva para los consumidores, sino que por imposición además de ser obligado a afiliarse el trabajador se encuentra obligado a ser afiliado a una determinada AFP y permanecer en esta de forma compulsiva durante un determinado periodo de tiempo. Hablamos de una medida que genera mayor distorsión en el proceso de mercado, a la par que se vulneran todos los extremos de la autonomía privada.

3. El control de capitales

De acuerdo con la normativa, la AFP solo pueden realizar inversión en determinados instrumentos financieros y con determinado porcentaje de inversión por tipo de fondo, así como solicitar permiso a la SBS para invertir en instrumentos financiero u otras actividades no contemplados en la ley. Del mismo modo, se establece un porcentaje de inversión en mercado extranjero y nacional.

Estas imposiciones generan ineficiencia por razones en que las circunstancias del mercado son cambiantes, por ende, limitar la inversión a cierto tipo de instrumentos, así como ciertas actividades, sumado al a traba que supone esperar el permiso de la autoridad administrativa resta eficiencia a las acciones rápidas que deben tomarse en la inversión para aprovechar situaciones que pueden generar un alto porcentaje de rentabilidad y que se pierden por la imposibilidad de aprovecharlas.

A esto se debe añadir que la limitación de inversión en mercado extranjero que se suma con limitaciones en instrumentos financieros y actividades, esto significa limitar la capacidad de inversión de las AFPs a un mercado reducido y poco desarrollado en materia financiera como es el peruano en el que se tiene menor rentabilidad de inversión a diferencia del mercado internacional que es un mercado más grande, desarrollado y eficiente, por lo cual se encuentran más oportunidades de invertir y permite encontrar más inversiones con mayor margen de rentabilidad.

4. Contratos controlados por el Estado

Los contratos de afiliación a los sistemas de pensiones tienen un contenido mínimo que es impuesto a por la autoridad administrativa. Esto parte de la idea de que la “gran empresa” va a abusar de los consumidores. Esto ignora por lo menos una cosa esencial en la economía y es quizá expresa en la frase “el cliente tiene la razón”, en ese sentido ninguna empresa o ningún vendedor llega a ser el mejor abusando de su posición en desmedro de sus compradores. En ese sentido, debemos recordar lo que dice Mises cuando anota que ni el rey del chocolate gobierna, sino que sirve, y puede perder su reino si no está en buenos términos con sus súbditos. Esto quiere decir que incluso la empresa más grande se debe a sus clientes, que mantiene cuando ofrece bienes de mejor calidad a menor precio.

En esa línea debemos advertir que, si los contratos deben tener contenido mínimo fijado por la autoridad administrativa y deben aprobarse por la misma, entonces las empresas pierden la posibilidad de ofrecer mejores condiciones contractuales a la vez que se limita la innovación en cuanto a los productos que ofrece.

5. El diseño de los productos que se brindan

Hablamos de los Fondos de Pensiones que administran las AFP, lo cuales se encuentran prediseñados de acuerdo con lo estipulado en la ley. Este prediseño de productos estandarizados limita o impide la innovación, por lo cual los ofertantes no poseen la capacidad de distinguir su producto de los que ofrecen otros competidores. De este modo pierden la oportunidad de innovar para mejorar la calidad del producto que se ofrece y así no se pueden reducir costos o tal tarea resulta difícil o innecesaria puesto que no se llegará al objetivo que es generar un producto atractivo que permita llamar a más usuarios y con ello obtener mayores ganancias.

6. El control de la publicidad

La norma restringe la capacidad de hacer publicidad de forma libre a las AFPs, dado que tal debe ser autorizada por la SBS. La publicidad supone una herramienta que ayuda a la empresa para vender sus bienes y/ servicios de forma rápida, esto dado que muestra de forma masiva las virtudes de lo que se ofrece. En ese sentido la publicidad incentiva una mayor demanda que corresponde con la economía de escala que permite abaratar costos de producción. En ese sentido restringir la capacidad de las empresas a realizar

publicidad bajo evaluación de la autoridad administrativa supone finalmente un perjuicio para los usuarios dado que al no elevarse los niveles de demanda y corresponder a ello con mayores niveles de producción los precios se mantienen elevados porque no se logran niveles óptimos en los costos de producción cuando podrían ser menores.

7. Conclusiones:

Dado el nivel de control sobre la actividad que desarrollan las AFPs se puede entender que éstas no tengan la eficiencia que se espera de los privados y supere parcamente la calidad brindada por la ONP. Del mismo modo, es obvio que los controles solo restan eficiencia al modelo de pensiones privadas, dado que limitan o suprimen la innovación y la masificación del producto, así como evitan llegara a niveles de economía de escala más elevados de los cuales los afiliados serían los beneficiarios directos, pero la regulación existente solo perjudica a los mismos.

Que la actividad que antes realizada una entidad del Estado sea ahora realizada por una entidad privada quita de las arcas pública la presión del gasto, y mejora en cierta medida la calidad del producto que se brinda, pero si tal actividad es controlada de forma estricta a través de la legislación la misma es condenada a la ineficiencia que podría lograr en un mercado de libre competencia. Al final, la regulación que resta eficiencia a la oferta solo perjudica al consumidor, en este caso nos deja lejos de la tan ansiada pensión de jubilación digna.

Cabe hacer un llamado al replanteamiento de los objetivos que busca la norma y su conexión con las medidas que se usan para ello, ya que, como es evidente, el restringir la capacidad de los agentes privados de actuar libremente solo perjudica al usuario, al consumidor, al afiliado.

La calidad y la innovación

Cada día observamos que la exigencia por calidad de servicios y bienes aumenta, al punto que en aras de esto el Estado crea instituciones y leyes que tienen como fin imponer un estándar de calidad mínimo. Mediante el siguiente escrito explicamos por qué esta no es una buena idea en general.

1. Dado que la información tal como nuestros gustos, preferencias, necesidades, entre otras es muy variada, la calidad es subjetiva. Esto quiere decir que la única manera de mejorar la calidad de los bienes y servicios es a través de la innovación.
2. La calidad que imponen estas instituciones es aquella que los funcionarios públicos consideran que es, en lugar de ser lo que cada persona quiere. Así pues, el brindar un servicio de excelente calidad y como consecuencia de ello una reputación, deja de ser lo primordial. Lo más importante, ahora, es obtener la licencia que nos da el funcionario público.
3. La calidad empeora debido a que el parámetro de calidad es el más bajo y no el más alto a consecuencia del estándar de calidad impuesto por regulación. Dado que poseer una licencia simboliza brindar un servicio y/o bien de la misma calidad que los demás y esto a su vez implica tener un mínimo de clientes, los incentivos para innovar desaparecen. Un ejemplo es el caso de los médicos, antes tenía que pasar un tiempo considerable antes que un médico se pueda desempeñar en su oficio, esto porque tenía que ganarse una reputación como médico para que las personas confiaran en él, sin embargo, hoy en día el solo el hecho de que un médico este inscrito en el colegio médico es suficiente como para que pueda atender a las personas. Teniendo como consecuencia, como hemos visto muchas veces en los medios de comunicación, negligencias por parte de estos.
4. Dado que antes de brindar un servicio o bien se debe cumplir con lo reglamentado por las instituciones que velan por la calidad, es inminente el incurrir con costos más allá de ofrecer el bien o servicio. Así pues, solo las empresas que puedan cubrir esos costos podrán entrar al mercado y con esto el número de ofertantes de un servicio o bien, teniendo como efecto encarecer los bienes y servicios producto de una oferta limitada a consecuencia de la regulación.

En conclusión, la calidad solo surge como consecuencia de los continuos y múltiples intentos por parte de las empresas de descubrir una oportunidad de negocio. Y si se quiere servicios y bienes de mayor calidad debemos apostar por legislación que no limite o lastre este proceso, es decir, una sociedad libre.

Libertades individuales y pandemia

Debido al brote del SARS-CoV2 los gobiernos han tomado medidas de cuarentenas generales, que son en mayor o menor medida gravosas. En este caso el gobierno peruano optó por las más gravosas; declarando el estado de emergencia el 15 de marzo del 2020, y por consiguiente imponiendo una cuarentena obligatoria para casi todos los sectores. Con la justificación de que esta forma se “retrasarían más los contagios” y por lo tanto se ganaría tiempo para realizar toda la logística pública necesaria para frenar la ola de contagios, que para ello se tuvo que privar de libertades y derechos fundamentales para llegar a este fin.

1. Pero a pesar de las restricciones, muchas arbitrarias, y de afectaciones a otros derechos fundamentales como lo son el derecho al trabajo o la salud nunca se llegó a concretizar estas metas. La poca eficiencia y corrupción de muchas de las instituciones del estado imposibilitaron este trabajo logístico, rechazando o perdiendo negociaciones en torno a las pruebas moleculares y vacunas; un mal manejo en la transmisión y de utilización de la información; sin políticas sanitarias adecuadas y un gobierno con poca capacidad de autocrítica, etc. Todas estas razones nos llevaron a ser uno de los países con peor gestión de la pandemia.
2. El sacrificio de libertades y de actividad económica no hicieron más que empeorar la situación. Llegando a caer hasta un 30 % del PBI, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Aglomeraciones causadas por las propias políticas del estado, entre ellas siendo más perjudiciales en las zonas de mayor pobreza al ser familias numerosas y por lo tanto tienen un mayor riesgo de contagio en sus hogares. Entre otras políticas que restringen la movilización e incentivan aglomeraciones.
3. Como liberales no podemos más que rechazar estas políticas arbitrarias de confinamiento, que el gobierno aún sigue en ellas, La propia iniciativa de los individuos ha permitido una mejor capacidad para organizarse y crear protocolos de bioseguridad al igual que su propio financiamiento de plantas de oxígeno que un primer momento el estado entorpecía el mercado de este producto con barreras de entrada.

En conclusión, el costo de nuestras libertades por la salud terminó haciendo que perdamos ambas. La poca eficiencia de nuestros gobiernos es más peligrosa que la irresponsabilidad de unos particulares. Por ello es siempre necesario tener al poder limitado, siendo nuestras libertades individuales una limitante ante su accionar.

MANI FIES TOS